



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo Administrativo bajo Expediente Electrónico EX-2023-00019385

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Lilian Caballero (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo interpuesto por Kehoe Eduardo Emilio, Exp. 19.385/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Kehoe Eduardo Emilio, DNI 31.571.164, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio lateral de la puerta delantera derecha de su vehículo, Volkswagen Gol, dominio CYS 087.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 29 de junio del corriente, estacionó su vehículo sobre calle Jorge Heinze 711. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio lateral de la puerta delantera derecha de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 000171.

Que obran agregadas fotografías.

Que obra agregado copia de la cédula de identificación de vehículo y póliza automotor.

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Kehoe no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

El reclamante acompañó presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro E Hijos” por la suma de Pesos Dieciocho Mil Dieciocho (\$ 18.018,00), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Kehoe Eduardo Emilio, DNI 31.571.164 y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Appelhans Pedro E Hijos” por la suma de Pesos Dieciocho Mil Dieciocho (\$ 18.018,00), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Señor Kehoe Eduardo Emilio, DNI 31.571.164 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma “Appelhans Pedro E Hijos” por la suma de Pesos de Pesos Dieciocho Mil Dieciocho (\$ 18.018,00), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla., del vehículo Volkswagen Gol, dominio CYS 087.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.